



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 267 -2010/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EVENTO INTERNACIONAL EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Lima, 1 - OCT 2010

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota D.N.A. N.º 242/2010 de fecha 13 de agosto de 2010, el Director Nacional de Aduanas de Uruguay, cursó invitación para participar en el Seminario denominado "Modernización Aduanera y Ventanillas Únicas de Comercio Exterior", que se llevará a cabo en las instalaciones del Hotel Sheraton Montevideo, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay el 13 de octubre de 2010;

Que el referido Seminario tiene como objetivo tratar a profundidad el tema de la Ventanilla Única de Comercio Exterior en Uruguay, previéndose que importantes representantes del sector público y privado realicen exposiciones sobre el tema, correspondiéndole al representante de nuestro país disertar sobre "Procesos de Modernización Aduanera: El caso de Perú";

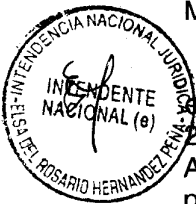
Que siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, mediante correo electrónico de fecha 10 de setiembre de 2010, el Jefe del Instituto de Administración Tributaria y Aduanera presentó al señor Andrés Javier Martín García Rivera, Intendente Nacional de Técnica Aduanera, para que participe en el referido Seminario en calidad de expositor;

Que en tal sentido, resulta necesario autorizar el viaje del citado trabajador, por razones de itinerario, del 12 al 14 de octubre de 2010; precisándose que los gastos por pasaje aéreo, hospedaje y alimentación serán cubiertos por la Dirección Nacional de Aduanas de Uruguay y el trabajador asumirá el gasto de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11º del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;



Handwritten signature.



SE RESUELVE:

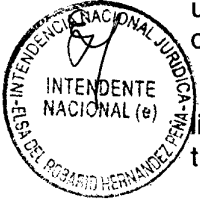
Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Andrés Javier Martín García Rivera, Intendente Nacional de Técnica Aduanera, del 12 al 14 de octubre de 2010, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

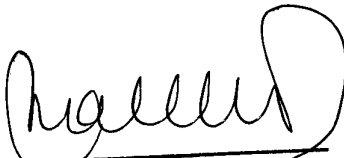
Artículo 2°.- Los gastos por pasaje aéreo, hospedaje y alimentación serán cubiertos por la Dirección Nacional de Aduanas de Uruguay, y el trabajador asumirá el gasto de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el trabajador cuyo viaje se autoriza en la presente Resolución, deberá presentar a la Superintendencia Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduanas de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.




NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA